

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 19 de mayo 2016
Ref.: Formación 1/2016/EC

Asunto: Título Profesional de Oficial Electrotécnico (ETO)

Muy Sres. nuestros:

A partir del 1 de enero de 2017, en cumplimiento de las enmiendas de Manila al Convenio STCW, la DGMM debería poder expedir el Título Profesional de Oficial Electrotécnico (*Electro Technical Officer*, ETO). No obstante, se debe aclarar en primer lugar que **los buques no están obligados a llevar a bordo un ETO.**

Las enmiendas de Manila definen al ETO como “un oficial cualificado conforme a la regla III/6 del Convenio”. Los requisitos mínimos aplicables al ETO según la regla III/6 son:

- Los ETO que presten servicio en buques cuya máquina propulsora principal tenga una potencia igual o superior a 750 kW deberán poseer un título de competencia.
- Un aspirante al título deberá:
 - Tener 18 años.
 - Haber completado una combinación de formación de taller y embarco aprobado no inferior a 12 meses, de los cuales 6 meses corresponderán al periodo de embarco como parte de un programa de formación aprobado que cumpla los requisitos de la sección A-III/6 del Código de Formación, o bien una combinación de formación de taller y periodo de embarco aprobado no inferior a 36 meses, de los cuales 30 meses corresponderán al periodo de embarco en la sección de máquinas.
 - Haber completado una educación y formación aprobadas, y satisfacer las normas de competencia de la sección A-III/6 del Código de Formación.
 - Satisfacer las normas de competencia de las secciones A-VI/1, A-VI/2, A-VI/3 y A VI/4 del Código de Formación.

Varias empresas asociadas que operan como agencias de colocación de marinos nos han indicado que existe una fuerte demanda de estos profesionales por las empresas navieras, hasta el punto de que varias grandes empresas navieras internacionales han establecido sus propios cursos-puente, basados en el **curso modelo de la OMI (Código T708E).**

En contacto con la Escuela de Náutica de Cádiz nos ha confirmado que ninguna universidad española está impartiendo actualmente dichos estudios y, en consecuencia, los alumnos de náutica españoles recién egresados no disponen del título correspondiente. También nos ha informado de que, recientemente, varias escuelas propusieron a la DGMM incluir las competencias del ETO en el Título de Grado en Ingeniería Marina y promovieron un acuerdo para ampliar en 60 créditos la formación para la obtención de dicho título con la mención ETO, aunque esta fórmula no es la que están siguiendo otras Universidades europeas.

A priori, parece que, por una parte, impartir ese título (o su mención dentro del Grado Ingeniería Marina) podría mejorar notablemente las oportunidades de empleo de los recién licenciados, por otra, el hecho de que exista un curso-modelo de la OMI debería permitir la puesta en marcha de

cursos para otorgar esta titulación sin excesivas complicaciones, al menos en el orden técnico y docente (otra cosa sería la posible complejidad administrativa de la aprobación de un nuevo título universitario).

Otra alternativa sería la posibilidad de crear un nuevo título oficial, sea de carácter universitario (para oficiales) o de formación profesional (para un ETO con categoría equivalente a maestranza) al que podrían tener acceso otras profesiones.

Por otra parte, la DGMM debería actualizar la Orden FOM/2296/2002 sobre programas de formación de los títulos profesionales y en ella establecer qué competencias se exigen al ETO.

Sería posible tratar este asunto con la DGMM el próximo día 31 de mayo con ocasión de la reunión del informe de seguridad y medio ambiente de ANAVE. Con vistas a ello, sería interesante conocer opiniones de las empresas asociadas sobre:

- Si emplean ya a bordo profesionales con una formación equivalente a la del ETO, aunque no se exija dicho titulado en su certificado de dotación mínima.
- Si consideran preferible que se expida el título con carácter superior, de formación profesional, o ambas.
- En qué medida es conveniente o no que ANAVE se implique en este asunto.

Rogamos envíen sus respuestas a: eceldran@anave.es

Muy cordialmente,

Manuel Carlier
Director General